



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (C2) N° 68001-31-03-004-2020-00139-00

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

Incorporar al expediente los consecutivos 008 a 015 que contienen petición de medidas cautelares, sin embargo a las mismas no se dará trámite comoquiera que se debe estar a lo dispuesto en el auto de la misma fecha proferido en el cuaderno principal el cual dio aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, esto es, remitiendo las presentes diligencias a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03377d68db52ad09aa384129dbf586e90a9f38cd5a7ecf381bf2053eda8219d4**

Documento generado en 05/12/2022 03:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 016 C2